

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL INSTITUTO PSIQUIATRICO DOCTOR JOSE HORTWITZ BARAK

DECRETO EXENTO: 168 / 2022

RECOLETA, 31 ENE. 2022

VISTOS:

- 1.- Los Memorandos N°4018/2021 y N°426/2021 de la Administración Municipal en que solicitan la confección de un Permiso de Uso al Instituto Psiquiátrico Doctor José Hortwitz Barak, sobre una franja de Bien Nacional de Uso Público contigua a sus instalaciones, y los Ordinarios N°1285/2021 del Instituto Psiquiátrico, y Ordinarios N°20/32/2021, N°20/24/2021 de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta y documentos anexos a estos.
- 2.- El Permiso de Uso suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Instituto Psiquiátrico Doctor Jose Hortwitz Barak, con fecha 14 de enero de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL PERMISO DE USO que recae sobre la franja de Bien Nacional de Uso Público ubicada en calle Olivos, vereda norte, esquina Avenida La Paz, al costado del referido Instituto Psiquiátrico, frente a las numeraciones de Olivos N°878 (ex 888), N°886 (ex 892), N°888 (ex 8969, N°892, N°894 y N°896, de acuerdo a lo informado en los Ordinarios N°1285/2021, N°20/32/2021 y N°20/24/2021 y sus documentos anexos, al Instituto Psiquiátrico Doctor José Horwitz Barak, para que este organismo lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento

2.- EL PLAZO DE DURACION DEL PERMISO DE USO será de un periodo de tres (3) años, contados desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la facultad de ponerle termino a este, en cualquier momento y en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor del Instituto Psiquiátrico, organismo que renuncia a toda indemnización o acción que pudiese nacer de dicha terminación.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

DJJ/LESM/CSSG/gam



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1928972

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL INSTITUTO PSIQUIATRICO DOCTOR JOSE HORTWITZ BARAK

DECRETO EXENTO: 168 / 2022

RECOLETA, 31 ENE. 2022

VISTOS:

- 1.- Los Memorandos N°4018/2021 y N°426/2021 de la Administración Municipal en que solicitan la confección de un Permiso de Uso al Instituto Psiquiátrico Doctor José Hortwitz Barak, sobre una franja de Bien Nacional de Uso Público contigua a sus instalaciones, y los Ordinarios N°1285/2021 del Instituto Psiquiátrico, y Ordinarios N°20/32/2021, N°20/24/2021 de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta y documentos anexos a estos.
- 2.- El Permiso de Uso suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Instituto Psiquiátrico Doctor Jose Hortwitz Barak, con fecha 14 de enero de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL PERMISO DE USO que recae sobre la franja de Bien Nacional de Uso Público ubicada en calle Olivos, vereda norte, esquina Avenida La Paz, al costado del referido Instituto Psiquiátrico, frente a las numeraciones de Olivos N°878 (ex 888), N°886 (ex 892), N°888 (ex 8969, N°892, N°894 y N°896, de acuerdo a lo informado en los Ordinarios N°1285/2021, N°20/32/2021 y N°20/24/2021 y sus documentos anexos, al Instituto Psiquiátrico Doctor José Horwitz Barak, para que este organismo lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento

2.- EL PLAZO DE DURACION DEL PERMISO DE USO será de un periodo de tres (3) años, contados desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la facultad de ponerle termino a este, en cualquier momento y en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor del Instituto Psiquiátrico, organismo que renuncia a toda indemnización o acción que pudiese nacer de dicha terminación.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/CSG/gam



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

ALCALDIA.- ADM. MUNICIPAL.- CONTROL.- DIDECO.- JURIDICO.- SECPLAC.- OBRAS.- INST. PSIQUIATRICO DR. JOSE HORTWITZ B.

1928972





Recoleta

Somos todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

PERMISO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

INSTITUTO PSIQUIATRICO

DOCTOR JOSE HORTWITZ BARAK

En Recoleta, a **14 ENE 2022** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcaldesa (S), doña GIANINNA REPETTI LARA, chilena, casada, arquitecta. Cédula nacional de identidad N°13.461.221-5, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra el **INSTITUTO PSIQUIATRICO DOCTOR JOSE HORTWITZ BARAK**, Organismo dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Norte, representado por su Director, don JUAN ESTEBAN MAASS VIVANCO, Cédula Nacional de Identidad N°6.504.201-0, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida La Paz N°841, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa (S), viene por este instrumento en otorgar al INSTITUTO PSIQUIATRICO DOCTOR JOSE HORTWITZ BARAK, organismo representado por su director, ya individualizado, un Permiso de Uso esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público comprendido por una franja de terreno que se ubica en calle Olivos (vereda norte), esquina Avenida la Paz, al costado del referido Instituto Psiquiátrico, frente a las numeraciones de Olivos N°878 (ex 888), N°886 (ex 892), N°888 (ex 896), N°892, N°894, y N°896, comuna de Recoleta, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta en Ordinario N°001285 del 17 de junio de 2021 y en plano de ubicación y set de fotografías adjunto a este documento, para que esta institución la utilice para los fines que estime necesario de acuerdo a su naturaleza, pudiendo establecer modificaciones y mejoras en esta franja, en tanto se respeten las normativas urbanísticas y construcciones que correspondan, no pudiendo ser destinada a otras actividades sin la autorización expresa de la Municipalidad de Recoleta.

SEGUNDO: El Plazo de duración del presente Permiso de Uso será de 3 (tres) años contados desde la fecha de sus suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner termino a este, en cualquier momento en forma unilateral, y sin derecho a indemnización alguna a favor de la referida organización, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

TERCERO: La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por el Instituto Psiquiátrico Doctor José Hortwitz Barak, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: El Instituto Psiquiátrico Doctor José Hortwitz Barak, representado como se señala en la comparecencia, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención; queda obligada además a no arrendar, ni ceder el uso y goce del inmueble a un

1912390



tercero, ni destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro que no sea el relacionado con las actividades propias de este organismo, y a pagar los consumos básicos de agua, luz, etc., que pudieren nacer de este uso.

QUINTO: Será considerado incumplimiento grave, y causal de termino anticipado del presente contrato, cualquier incumplimiento por parte del Instituto Psiquiátrico, de las obligaciones establecidas en la clausula precedente.

SEXTO: Las mejoras que el Instituto Psiquiátrico Doctor José Hortwitz Barak efectúe en el predio que se les entrega en este instrumento serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Para solicitar la renovación del presente Permiso de Uso, el Instituto Psiquiatrico, debe dirigir al Alcalde una carta solicitud con a lo menos sesenta días de anticipación del vencimiento de la vigencia del presente contrato, acreditando el pago al día de los consumos a que se hace referencia en la cláusula cuarta de este instrumento, si los hubiera.

NOVENO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO: La personería GIANINNA REPETTI LARA para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3107 del 13 de diciembre de 2018.

La personería de don JUAN MAASS VIVANCO para actuar en representación del Instituto Psiquiátrico Doctor José Hortwitz Barak, consta de Resolución Exenta RA 447/612/2020 del Servicio de Salud Metropolitano Norte.



JUAN E. MAASS VIVANCO
DIRECTOR
INST. PSIQUIATRICO DR. JOSE HORWITZ BARAK



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MEMORANDUM N° 408 /2021

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: MATIAS ROJAS HALES
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.



REF. Ord. 32 y 24 de DOM – Ord. 2154 y 1285 de Instituto Psiquiátrico “Dr. José Horwitz Barak”

RECOLETA, 10 de noviembre de 2021

Junto con saludar, solicito confección de permiso para lo indicado en los documentos de la referencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/pzs

C.C.: Administración Municipal, Jurídico.

10000 1903861

MEMORANDUM N ° 426/2021

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: MATIAS ROJAS HALES
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.

REF. mail de 30 nov 2021 – REX RA 447/612/2020

RECOLETA, 30 de noviembre de 2021

Junto con saludar, adjunto documentación enviada por director de Instituto Psiquiátrico Dr. Juan Maass en respuesta a memo 528 de su dirección.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/pzs

C.C.: Administración Municipal, Jurídico.

15 DOC 1911777



REGISTRADO
29 SEP 2020

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

RENUEDA NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA QUE INDICA, A PERSONA QUE SEÑALA.

Resolución Exenta RA 447/612/2020

**RM REGION METROPOLITANA,
29/09/2020**

VISTOS:

Los Artículos 57° y 65° de la Ley 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos; Artículo 19° de la Ley 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos; Artículo 19° de la Ley N°19.185; el Decreto con Fuerza de Ley N°29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto ley N°2763, de 1979; el Decreto Supremo N°140/2004 que aprueba el reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N°06 y 07 del 2019 de la Contraloría General de la República y el Decreto Afecto N°41/2019 del Ministerio de Salud, que me nombra Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que conforme a la Ley N°19.882, los nombramientos de Altos Directivos Público tendrán una duración de tres años.
- 2.- Que la Autoridad competente podrá renovar un nombramiento fundadamente, hasta dos veces por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del altodirectivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.
- 3.- Que con fecha 1 de septiembre de 2017, inicia su labor en la institución de Alto Directivo Público, D. Juan Esteban Maass Vivanco, en el cargo de Director del Instituto Psiquiátrico Dr. José Hortwitz Barak, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.
- 4.- Que se han efectuado las evaluaciones anuales del convenio, como lo indica la Ley N°19.882.

RESUELVO:

GUILLERMO ENRIQUE HARTWIG
JACOB.E.HARTWIG@REDSALUD.GOV.CL SERIAL NUMBER 2009/2020 Page 1 / 2
78572796-9 <https://siaper.contraloria.cl>



1601386994859959



JACQUELINE ANDREA DEL VALLE INOSTROZA <https://siaper.contraloria.cl> 29/09/2020 03:00:00



1601406089037



RENÚEVASE el nombramiento de

REGISTRADO
29 SEP 2020

1) Don(a) JUAN ESTEBAN MAASS VIVANCO, R.U.N. N° 6504201-0, ~~en el cargo de~~
DIRECTOR HOSPITAL de SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, grado 4° LEY
19664, correspondiente a la Alta Dirección Pública de la Planta de Directivos de dicho Servicio,
con jornada de 44 horas semanales, a contar del 2 de septiembre de 2020 y hasta el 2 de
septiembre de 2023

Por razones de buen servicio la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha antes
indicada.

La persona antes señalada tendrá derecho a percibir el 75% de asignación de alta dirección
pública.

La persona antes señalada no deberá rendir caución.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

GUILLEMO ENRIQUE HARTWIG
JACOB E-GHARTWIG@SERVIDADGOV.CO SERIAL NUMBER 485727008
<https://esepar.contraloria.cl> 29/09/2020 Page 2 / 2



1601386994859959



JACQUELINE ANDREA DEL VALLE INOSTROZA
<https://esepar.contraloria.cl> 29/09/2020 03:00:00



1601406089037



ORD. N° 20/ 32 /2021
ANT.: 1.- Memorandum N° 401/2021 de
Administración Municipal de fecha 19.10.2021.
MAT.: Responde a solicitud de antecedentes terreno
del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz
Barak.
UBICACIÓN:
AV. LA PAZ N° 841

RECOLETA, 27 OCT. 2021

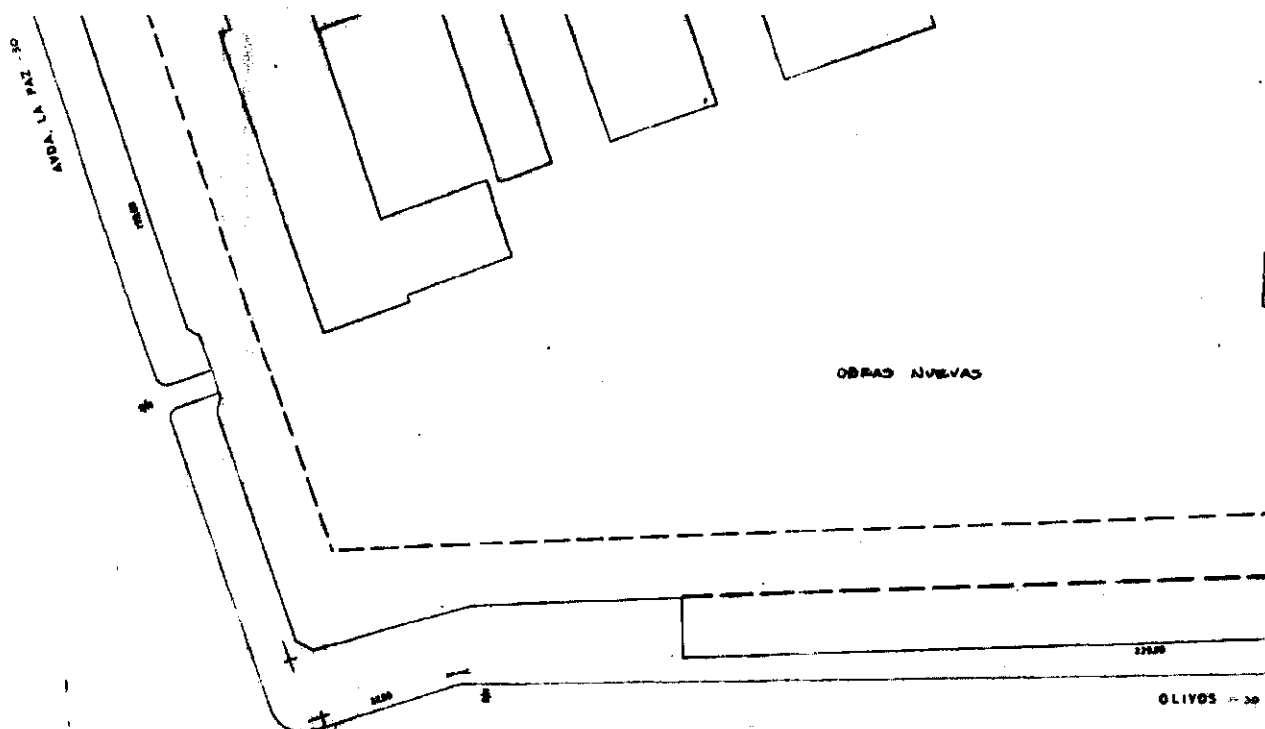
DE: **SR. ALFREDO PARRA SILVA**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
aparra@recoleta.cl

A: **SRA. GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
grepetti@recoleta.cl

Con fecha 19.10.2021, mediante MEMORANDUM N° 401 se ha solicitado informar antecedentes del Bien Nacional de Uso Público emplazado en la esquina de calle Olivo y Av. La Paz, correspondiente a una fracción del frente predial del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, emplazado AV. LA PAZ N° 841.

Revisados los antecedentes alojados en el Archivo DOM y que forman parte de la información catastral de la comuna, podemos señalar que:

1. El "ESPACIO PÚBLICO DE OLIVOS ESQUINA AV. LA PAZ, VEREDA NORTE", terreno ubicado al norte de la calle Olivos esquina Av. La Paz, frente de las siguientes direcciones: Olivos n°878 (ex.888); Olivos n°882 (ex.890); Olivos n°886 (ex.892); Olivos n°888 (ex.896); Olivos n°892; Olivos n°894; Olivos n°896; corresponde a Bien Nacional de Uso Público de acuerdo a lo señalado en Plancheta Catastral de Depto. Documentación Técnica sección catastro n° plano 3442 de fecha marzo 1991 (se adjunta extracto).



Extracto Plancheta Catastral
Elaboración Propia

MEMORANDUM Nº 401 /2021

ING. DOM Nº 1245

19 OCT 2021

Of. Partes-DOM Recoleta

DE: SRA. GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: SR. ALFREDO PARRA SILVA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

Ref. ORD 2154 DE INSTITUTO PSIQUIATRICO "DR. HORWITZ BARAK"

RECOLETA, 18 octubre de 2021

Junto con saludar, solicito antecedentes del terreno indicado en el documento de la referencia para poner en punto de tabla concejo.

Saluda atentamente a usted.

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/pzs

C.C.: Administración Municipal

IDDOC: 1895982

AVADOA:

ME
preparar resp. a A.H.





SIA 491

INSTITUTO PSIQUIÁTRICO
"DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"
Dirección
Subdirección Administrativa
N°15 DS. 10.2021
DR. JMV/ING. ADT/ANIM/vdd

ORD. N°: 002154,

ANT.: Ord. N° 20/24/2021. ING DOM N° 648 de 23.06.2021.

MAT.: Instalación de Reja con el objeto cerrar franja de terreno habitada por la gente sin casa en las afueras del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak.

SANTIAGO, 07 OCT 2021

A: **SRA. GIANNINA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DE: **DR. JUAN MAASS VIVANCO**
DIRECTOR
INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"

I. M. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACION	
FECHA	2 OCT. 2021
PROY.	4391
PAGA A:	4681.10000
CÓPIA:	
N°	1893080

Mediante Oficio indicado en el antecedente, el Director de Obras Municipales ante nuestra solicitud de emplazamiento de reja por motivos de seguridad, señala que no tiene reparo técnico al cierre solicitado de la franja de terreno ubicada en el tramo del cierre sur de nuestra propiedad, hacia la calle ex Olivos, conformado por una reja metálica de alrededor de 70 metros de longitud, respetando la línea oficial exigida por la O.G.U.C y certificado de informaciones previas N° E-201.

Entre este cierre y la vereda existente, se genera una franja de terreno de uso público de aproximadamente 5 metros de ancho, en donde se instalan en forma permanente Homeless que habitan en carpas improvisadas con frazadas, nylon y cartones, situación expuesta en fotografías y plano adjunto. Este hecho afecta en forma grave a nuestra Institución por las siguientes razones:

1. Frecuentes amagos de incendio producidos por los mismos homeless que se agreden entre sí afectando con fuego sus improvisadas habitaciones, muchas veces estos amagos de incendio alcanzan a quemar ramas de los árboles que están dentro de nuestra propiedad, situación que es muy grave porque dos de nuestros edificios se encuentran muy próximos a los árboles señalados.
2. Insalubridad permanente, producida por los homeless que defecan y orinan dentro de la franja de terreno de uso público y dentro de nuestra propiedad cuando traspasan la reja existente. Este tema reviste un riesgo sanitario importante tanto para los peatones que transitan por la vereda como para todos los usuarios, pacientes y personal de nuestra Institución que transitan por el antejardín pisando en forma frecuente heces junto a papeles higiénicos esparcidos en los jardines.
3. Violencia e inseguridad permanente, producida por riñas entre los mismos homeless con peatones que se agreden física y verbalmente afectando y vulnerando la tranquilidad que requiere nuestra Institución, destinado a proteger la salud mental de nuestros pacientes.

El Director de Obras Municipales indica también que por tratarse del cierre de una porción de Bien Nacional de uso Público y por ser el municipio el administrador, es necesario que la autorización del cierre propuesto sea visto por el Concejo Municipal y respaldado por el permiso de ocupación de BNUP, razón por la cual le estamos enviando este Oficio con los antecedentes que tenemos hasta la fecha.

En Julio de este año presentamos este requerimiento mediante correo electrónico, a la fecha sin respuesta. Considerando que la situación se ha agravado solicitamos tenga a bien responder nuestra solicitud.

Quedamos atentos a su respuesta, le saluda atentamente.




DR. JUAN MAASS VIVANCO
DIRECTOR
INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"

DISTRIBUCIÓN:

1. Administradora Municipal Recoleta ✓
2. Director de Obras Municipalidad de Recoleta
3. Dirección Instituto Psiquiátrico Dr. José Howitz Barak
4. Subdirección Médica Psiquiátrico Dr. José Howitz Barak P.S.
5. C.R. Logística y Operaciones Psiquiátrico Dr. José Howitz Barak
6. Unidad de Proyectos Arquitectura Psiquiátrico Dr. José Howitz Barak
7. Oficina de Partes Psiquiátrico Dr. José Howitz Barak

Angelica Diaz Torres

De: Angelica Diaz Torres <angelica.diaz@redsalud.gov.cl>
Enviado el: jueves, 29 de julio de 2021 13:53
Para: 'grepetti@recoleta.cl'; 'pzapata@recoleta.cl'
CC: 'Juan Maass'; 'andres.moya@redsalud.gov.cl'
Asunto: SOLICITA PERMISO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO POR INSTALACION REJA PARA CERRAR FRANJA DE TERRENO HABITADA POR HOMELESS:
Datos adjuntos: ORD. 20-24 LA PAZ 841 Respuesta Municipalidad Recoleta.pdf; IPS HORWITZ Plano Ubicación y Fotografias.pdf

Estimada señora Giannina Repetti Lara
Administradora Municipal

Junto con saludarla me presento, escribe Angélica Díaz Subdirectora Administrativa del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak.

Mediante Oficio Nº 20-24 de fecha 29.06.2021 don Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, indica que no tiene reparos para que el Instituto construya un segundo cierre paralelo al existente, de igual materialidad y altura (reja metálica), la que se instalaría adosada al borde de la vereda existente, en el tramo del cierre sur de nuestra propiedad ubicada en calle Olivos.

Entre la reja existente y la vereda se genera una franja de terreno de uso público que tiene 5 metros de ancho, lugar en donde se instalan en forma permanente personas en situación de calle (homeless) que habitan en carpas, entre ellos se agreden, generan frecuentes amagos de incendio; en ocasiones alcanzan a quemar ramas de los árboles que están dentro de nuestra propiedad, situación grave porque dos de nuestros edificios se encuentran próximos a los árboles señalados.

Tenemos en ese sector insalubridad permanente, producida por los homeless que defecan y orinan dentro de la franja de terreno de uso público y dentro de nuestra propiedad cuando traspasan la reja existente, existe violencia e inseguridad permanente por riñas entre ellos y con los peatones que transitan por la vereda, todo esto motivó a solicitar a la Municipalidad de Recoleta la autorización para construir la reja adosada a la vereda antes indicada.

En la respuesta, el Director de Obras Municipales dirigida a la Administración Municipal y a nuestro Director doctor Juan Maass, indica que no tiene reparos para la construcción de la reja; sin embargo por tratarse del cierre de una porción del Bien Nacional de Uso Público y por ser el Municipio el administrador, este requerimiento debe presentarse ante el Concejo Municipal para ser respaldado con el respectivo Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), solicitando sea vista en tabla en las próximas sesiones del Concejo Municipal.

Tenemos interés en conocer si a esta fecha tenemos el Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, lo que posibilitará licitar la construcción e instalación de la reja antes señalada.

Acompaño fotografías, agradecemos su atención, quedando a la espera de una respuesta favorable.

Saludos cordiales



ORD N°: 20/ 24 /2021

ANT.: 1. ING DOM N° 648 de fecha 23.06.2021. ING DOM N° 648 de fecha 23.06.2021.
2. Correo electrónico S/N° de fecha 23.06.2021.

MAT.: Emite pronunciamiento a solicitud de autorización de instalación de reja con el objeto de cerrar franja de terreno habilitada por "homeless" en las afueras del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak.

UBICACIÓN:

AV. LA PAZ N° 841

RECOLETA, 29 JUN 2021

DE: SR. ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A: SR. LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

At: SR. JUAN MASS VIVANCO
DIRECTOR INSTITUTO PSIQUIATRICO "DR. JOSÉ HORRWITZ BARAK"
AV. LA PAZ N° 841, RECOLETA
hugo.castro@incancer.cl

Mediante ING DOM N° 648 de fecha 23.06.2021 y Correo Electrónico de fecha 23.06.2021, el Sr. Juan Mass Vivanco, Director del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, solicitando a esta Dirección de Obras Municipales autorización para conformar un cierre de reja metálica de aproximadamente 70 m. de longitud a fin de mitigar el emplazamiento de "homeless" que habitan en carpas improvisadas, generando frecuentes amagos de incendio, insalubridad, riñas y violencia. El tramo en consulta corresponde a la sección emplazada en la intersección de Olivos y Av. La Paz, del recinto hospitalario emplazado en AV. LA PAZ N° 841, de esta comuna.

Al respecto puedo informar a usted que:

1. Respecto a la solicitud de emplazamiento de reja por los motivos de seguridad arriba descritos, ésta Dirección de Obras Municipales no observa reparo técnico a la misma, en tanto se respeten las condiciones de transparencia y altura descritas en el Plan Regulador Comunal de Recoleta, a saber, 2,50 mts de altura y 50% mínimo de transparencia.
2. Que a la luz de lo descrito en el Artículo 5.1.2 de la OGUC, analizado el sentido de las obras, éstas califican como trabajos de cierre, los cuales **NO REQUIEREN DE PERMISO**.
3. A mayor abundamiento, de acuerdo a lo señalado por el Dictamen N° 002211 de 1988, en relación a la ejecución de cierros, éste señala que:

"ejecución de cierros no requiere permiso de dirección de obras municipales ni origina pago de derechos municipales, correspondiendo a tal dirección únicamente determinar las características generales de los mismos... requieren de tal permiso y por ende dan lugar al cobro de derechos municipales, en lo que aquí interesa, la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios, así como también las obras menores, no pudiendo asimilarse la ejecución de cierros a esas acciones ya que ellos no corresponden a la definición de edificios que... es toda construcción destinada a la habitación o en la cual una o más personas pueden desarrollar cualquier labor transitoria o permanente... el cobro de derechos municipales en lo relativo a urbanismo y construcciones, solo procede cuando se otorga un permiso o se presta un servicio, por lo que al no requerir de autorización la ejecución de cierros, tampoco exige pago de derechos indicados"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

4. Cabe recordar que la omisión del permiso antes informado no extingue la necesidad de requerir el Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en caso de requerirse por acción colateral dada la ejecución de las obras, la intervenir en la banda de acera o calzada (ya sea con acopio de material o instalación de faenas).

En consideración y cumpliéndose los puntos antes señalados **NO SE PRESENTA REPAROS** al requerimiento de autorización de trabajos acogidos a Art. 5.1.2 de la OGUC, en tanto se adopten las medidas correspondientes.

Sin embargo, por tratarse del cierre de una porción del Bien Nacional de Uso Público y por ser el municipio el administrador del mismo, resulta necesario que la autorización del cierre propuesto sea tenido a la vista por el Concejo Municipal y respaldado por el respectivo permiso precario de ocupación del BNUP, por cuanto se solicita que el requerimiento sea incorporado a tabla en las próximas sesiones de Concejo Municipal, e indicar fecha del mismo a fin de recabar los antecedentes complementarios que fundamenten adecuadamente la presentación, en caso de ser necesario.

Se adjunta copia de los antecedentes proporcionados por el Director del Instituto Psiquiátrico "Dr José Horwitz Barak", solicitante del cierre.

Sin otro particular le saluda atentamente,



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mi.24.06.2021

Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Departamento de Edificación
- Departamento de Inspección

I.D.Doc.: 1864354



S/A 320
 DIRECCIÓN
 Subdirección Administrativa
 Unidad de Proyectos Arquitectónicos
 N° INT. 10, 16.05.2021
 DR. JMV INC.ADT/AMM

ORD N°: 001285

016 DOMESTICAZO

ANT.: LO QUE INDICA

016 DOMESTICAZO

MAT.: SOLICITA AUTORIZAR LA
 INSTALACION DE REJA CON EL
 OBJETO DE CERRAR FRANJA DE
 TERRENO HABILITADA POR
 HOMELESS.

Santiago, 17 JUN 2021

A: SR. ALFREDO PARRA SILVA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DE: DR. JUAN MAASS VIVANCO
 DIRECTOR
 INSTITUTO PSIQUIATRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"

27 JUN 2021
 ZHON
 ALCALDIA
 1863535

Junto con saludar, y por medio del presente, informamos a usted, en relación a un tramo del cierre sur de nuestra propiedad que enfrenta hacia la calle Ex Olivos, se encuentra conformado por una reja metálica de aprox. 70 metros de longitud respetando la línea oficial exigida por la O.G.U.C y Certificado de Informaciones Previas N° E-201, cuyo documento se adjunta. Entre este cierre y la vereda existente se genera una franja de terreno de uso público de aprox. 5 metros de ancho en donde se instalan en forma permanente Homeless que habitan en carpas improvisadas con frazadas, nylon y cartones, situación expuesta en fotografías y plano adjuntos. Este hecho afecta en forma muy grave a nuestra Institución por las siguientes razones:

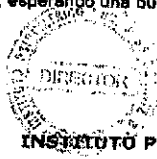
Frecuentes amagos de incendio producidos por los mismos homeless que se agreden entre sí, afectando con fuego sus improvisadas habitaciones. Muchas veces estos amagos de incendio alcanzan a quemar ramas de los árboles que están dentro de nuestra propiedad, situación que es muy grave porque dos de nuestros edificios se encuentran muy próximos a los árboles antes señalados.

Insalubridad permanente, producida por los homeless que defecan y orinan dentro de la franja de terreno de uso público y dentro de nuestra propiedad cuando traspasan la reja existente. Esta situación reviste un riesgo sanitario importante, tanto para los peatones que transitan por la vereda como para todos los usuarios, pacientes y personal de nuestra Institución que transitan por el antejardín, pisando en forma frecuente heces y papeles higiénicos que quedan esparcidos sobre el césped de nuestros jardines.

La violencia e inseguridad permanente producida por riñas entre los mismos homeless y con peatones que se agreden física y verbalmente, afectan y vulneran la tranquilidad que requiere nuestro Instituto Psiquiátrico destinado a proteger la salud mental de nuestros pacientes.

Como Institución Pública estamos conscientes que debemos respetar la Línea Oficial que impide actuar sobre el espacio público, no obstante necesitamos hacernos cargo en forma urgente de la franja de terreno antes señalada solicitando su autorización para construir un segundo cierre paralelo al existente y de igual materialidad/altura (reja metálica) que se instalará adosado al borde de la vereda existente. Con esta acción evitaremos la presencia de homeless que generan los graves problemas antes expuestos.

Sin otro particular, esperando una buena acogida a esta solicitud, se saluda atentamente.



DR. JUAN MAASS VIVANCO
 DIRECTOR

INSTITUTO PSIQUIATRICO "DR. JOSE HORWITZ BARAK"

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcalde Municipalidad de Recoleta (Sr. Daniel Jadue)
2. Director de Obras Municipalidad de Recoleta
3. Dirección Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
4. Subdirección Médica Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
5. Subdirección Administrativa Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
6. C.R. Logística y Operaciones Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
7. Unidad de Proyectos Arquitectónicos Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
8. Oficina de Planes Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
REGION METROPOLITANA

[X] URBANO [] RURAL

Table with 2 columns: Field Name, Value. Includes CONVENIO N°, FECHA (27.07.2020), SOLICITUD N°, FECHA (12:44:48), and FIRMADO (21.07.2020).

1. IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE MÉRITO)

Table with 2 main rows: 1. LA PROPIEDAD VINCADA EN CALLE (AV. LA PAZ - SANTOS DUMONT - DR. RAIMUNDO CHARLIN - OLIVOS - RENGIFO); 2. ROL C.A.L. N° (864 - 006) and LE NA ROL ASIGNADO EL N° (AV. LA PAZ N° 841 - SANTOS DUMONT N° 832 - OLIVOS N° 843 DR. RAIMUNDO CHARLIN N° 756 - RENGIFO N° 772).

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACION TERRITORIAL APLICABLE(S)

Table with 4 columns: Instrument Name, P.R.M.S. y sus modificaciones vigentes, Fecha Dato Oficial, and Date. Includes PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO, PLAN REGULADOR COMUNAL, MODIFICACION N° 1 PLAN REGULADOR COMUNAL, and MODIFICACION N° 1 PLAN REGULADOR COMUNAL.

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

Table with 2 columns: Field Name, Value. Includes PLAZO DE VIGENCIA, DECRETOS O RESOLUCION N°, and FECHA.

4. Deberá acogerse informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5,1,15 O.G.U.C.) [X] SI [] NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

Table with 2 columns: ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO (Z53 - MONUMENTOS NACIONALES), USOS DE SUELOS PERMITIDOS (Residencial: Vivienda, Hospedaje, Equipamiento, Espacio Público, Áreas Verdes, Infraestructura: Sanitaria), and USOS PROHIBIDOS (Equipamiento: data centers, actividades de estaciones o centros de servicios, actividad de establecimiento comercial a gran escala, Actividades Productivas, Infraestructura: Energía y de transporte).

Table with 2 columns: ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO (U - E : BARRIO LA VIGA, BARRIO PATRONATO Y ELIS COMUNALES: RECOLETA, EL SALTO, AMERICO VESPUCCIO, DORSAL Y GUANACO), USOS DE SUELOS PERMITIDOS (Residencial: Vivienda, Hospedaje, Equipamiento, Actividades Productivas, Infraestructura, Actividades Productivas de carácter industrial, Servicios de carácter turístico, Centros de servicios, actividad de establecimiento comercial a gran escala, Actividades Productivas, Infraestructura: Energía y Transporte, Espacio Público, Áreas Verdes), and USOS PROHIBIDOS (Se prohíben todos los usos que no estén expresamente permitidos).

POR CALLE		TIPO DE VIA	
OLIVOS		COLECTORA 100 - ENSANCHE AMBOS COSTADOS	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30,00m.	ANTELARDEN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-----	CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
RENGIFO		VIA EXISTENTE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	10,00m.	ANTELARDEN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-----	CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PÚBLICA

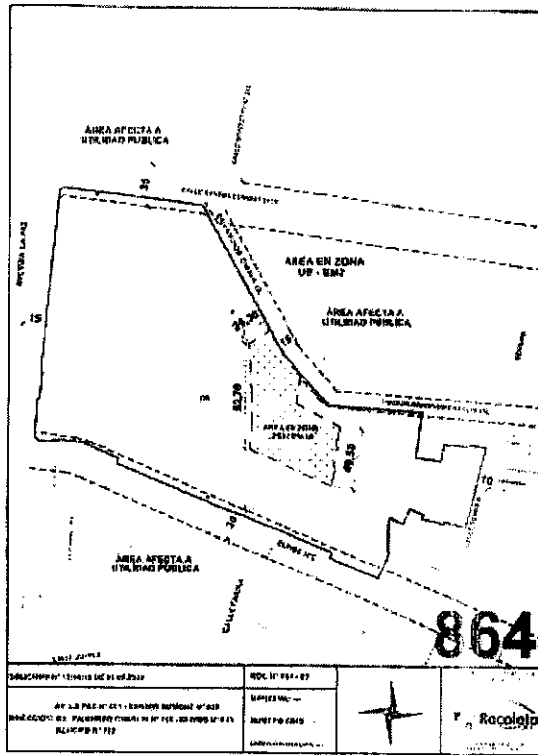
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 68)

SI NO
 PARQUE VALIDAD ESCANIME APERTURA

DE LAS SIGUIENTES VIAS

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (Metros / M²)



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A EMISIÓN DE URBANIZACION (Art. 9.1.6)

DESBES DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° L.G.U.C)

PLANOS O PROYECTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Planimetría
<input checked="" type="checkbox"/>	Agua Potable
<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillas de Aguas Residuales
<input checked="" type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input checked="" type="checkbox"/>	Gas
<input checked="" type="checkbox"/>	Teléfono/comunicaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Parqueamiento y otros de tránsito
<input type="checkbox"/>	Obras de drenaje del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):

B.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	ELABORADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	CONSTRUIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/>	ANEXOS NORMAS URBANÍSTICAS DEL D.P.T.
-------------------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	---------------------------------------

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Oficial de notificaciones el correspondiente instrumento de planificación territorial o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que otorgan los nombres urbanísticos autorizados al pueblo. Independiente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la ordenanza local. Los casos de sujeción, en materia respectiva a la última modificación al PRR, publicada en diario oficial con fecha 16.02.2018. Sin perjuicio de lo anterior, esta DOM ha considerado necesario solicitar una aclaración respecto de los usos de suelo. Por lo anterior se informa que el presente certificado es informativo (no otorga derechos). Ante toda eventualidad el Instrumento de Planificación Territorial Vigente.

G.- PAGO DE DERECHOS			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 L.G.U.C.)	N°	---	FECHA
CUANTO DE DERECHO MUNICIPAL	N°	29970438	FECHA
			22.07.2020

NOTA: Este Certificado se emite de forma digital complementada, debido a la situación de ESTADO DE CATASTRO NACIONAL y EMERGENCIA COMUNITARIA POR PROPAGACION DE COVID-19, para verificar la autenticidad del Certificado, consultar al mail info@recoleta.gub.uy. Cualquier objeción o modificación a este Certificado, será motivo de Denuncia Penal.



ANGÉLICA LOSOS REYES
ARQUITECTA
JEFA DEPARTAMENTO DE URBANISMO
PRIMA Y TERCERA

AL Réc...

PLANO UBICACIÓN Y SET DE FOTOGRAFÍAS

